



RESOLUCION EXENTA Nº 381

SANTIAGO, 06 MAR 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 1301, de 12 de Noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; el Acuerdo Nº 121, adoptado en la Sesión Extraordinaria Nº 1, de 30 de marzo de 2011 y el acuerdo Nº 06-14, de la Sesión Ordinaria Nº 1, de fecha 8 de enero de 2014, ambos del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución Nº 68, de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Inversión; la Resolución Nº 73 de 2011 y resolución Nº 45 de 2014 ambas de Asignación presupuestaria de este Gobierno Regional; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría general de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta Nº 876 de 31 de mayo 2012, se aprobó convenio mandato entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"REPOSICIÓN CENTRO DR. CARLOS AVENDAÑO", CODIGO BIP Nº 30045569-0.**

2º Que, mediante acuerdo Nº 06-14, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 01, de 8 de enero de 2014, el Consejo Regional Metropolitano aprobó por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Salud y Medio Ambiente, en orden a aprobar el aumento de presupuesto del proyecto "Reposición Centro salud DR. Carlos Avendaño", Código Bip Nº 30045569-0, por un monto de M\$ 57.943, para la comuna de Lo Prado;

3º Que, conforme al punto 19, de la Ficha IDI, que considera el resultado del análisis técnico económico del proyecto de fecha 31 de diciembre de 2013, se considera como favorable su continuidad.

4º Que, mediante Memorándum Nº 151, de 24 de enero de 2014, la Jefa (S) del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros solicita al Departamento Jurídico de este Gobierno Regional la modificación del proyecto antes individualizado en atención a lo dispuesto en el considerandos precedentes;

RESUELVO:





1.- APRUEBASE la modificación del Convenio Mandato celebrada el 20 de febrero de 2014, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Lo Prado, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD DR. CARLOS AVENDAÑO”**, CODIGO BIP N° 30045569-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 20 de febrero de 2014, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcalde don **GONZALO NAVARRETE MUÑOZ**, ambos domiciliados en San Pablo N° 5959, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 20 de abril de 2011, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD DR. AVENDAÑO”**, CODIGO BIP N° 30045569-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 876, de fecha 31 de mayo de 2011.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 151, de 24 de enero de 2014, la Jefa (S) del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros, solicitó modificar el convenio mandato del citado proyecto de inversión, debido a que el Consejo regional aprobó por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorable por la Comisión de Salud y medio Ambiente, el aumento de presupuesto por un monto de M\$ 57.943.

TERCERO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula primera, cambiando la cláusula tercera, letra a), en el sentido de incrementar el presupuesto, en las asignaciones de obras civiles y equipamientos, quedando como sigue:

“TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:
a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), Código Bip 30045569-0, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	1.957.315.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIETO/005	166.672.-
F.N.D.R.	EQUIPOS/ 006	133.470.-
TOTAL		2.257.457.-

CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de programación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.





**ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO**



La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

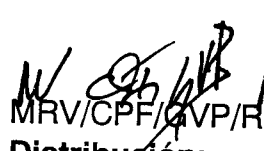
QUINTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Firmas: Gonzalo Navarrete Muñoz/ Alcalde/ Municipalidad de Lo Prado// Juan Antonio Peribonio Poduje/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE


JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DESANTIAGO


MRV/CPF/GVP/RDA/RAS/SGA/MBG/mdg.

Distribución:

- Unidad Técnica;
- Dpto Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Dpto. de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros;
- División de Administración y Finanzas;
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad;
- Unidad de Presupuesto;
- Oficina de Partes.



MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 20 de febrero de 2014, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcalde don **GONZALO NAVARRETE MUÑOZ**, ambos domiciliados en San Pablo N° 5959, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 20 de abril de 2011, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD DR. AVENDAÑO"**, **CODIGO BIP N° 30045569-0**. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 876, de fecha 31 de mayo de 2011.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 151, de 24 de enero de 2014, la Jefa (S) del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros, solicitó modificar el convenio mandato del citado proyecto de inversión, debido a que el Consejo regional aprobó por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorable por la Comisión de Salud y medio Ambiente, el aumento de presupuesto por un monto de M\$ 54.943.

TERCERO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula primera, cambiando la cláusula tercera, letra a), en el sentido de incrementar el presupuesto, en las asignaciones de obras civiles y equipamientos, quedando como sigue:

"TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:
a) *Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), Código Bip 30045569-0, según el cuadro de inversión siguiente:*

FUENTE	ASIGNACION / N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	1.957.315.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIETO/005	166.672.-
F.N.D.R.	EQUIPOS/ 006	133.470.-
TOTAL		2.257.457.-

CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



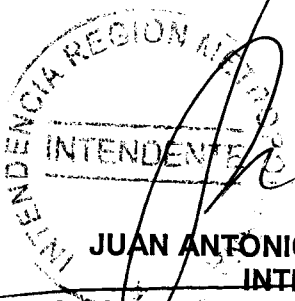


La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

QUINTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.


GONZALO NAVARRETE MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO


JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


MRV/CPF/CVP/RDA/RAS/SGA/MDG/mdg